

## REGISTRADO BAJO EL Nº 41.101.-

## Rafaela, 04 de Febrero de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 257.228/7 - Fichero Nº 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 40.566 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de Dos (2) minibuses nuevos 0 km de 23 asientos de ultima serie de fabricación para ser destinado a tareas del Subdepartamento de Transporte Público de la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 13 de Noviembre de 2014, se presentaron dos firmas: DEVOL S.A. v ARMAR CARROCERIAS S.A., cuvas ofertas eran sensiblemente superiores al Presupuesto Oficial.

Que mediante Decreto Nº 41.041 se llamó a Mejoramiento de Ofertas a ambas empresas, y el día 21 de Enero de 2015 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres recibiendo dos propuestas correspondiente a la firmas antes mencionadas.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que ambos oferentes cumplen con la totalidad de la documentación.

Que del informe técnico se desprende que las ofertas presentadas cumplimentan con los requerimiento técnicos exigidos en el Pliego.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente ARMAR CARROCERIAS S.A..

## Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

## DECRETA

Art. 1°).- Adjudícase a la Firma ARMAR CARROCERÍAS S.A., con domicilio en Ruta Nac. AO12 Km. 1,3 de la localidad de Alvear (Pcia. de Santa Fe), la adquisición de Dos (2) Minibuses 0 Km., 23 asientos, Marca Armar Carrocería S.A., Modelo DEZEO Classic - Chasis Iveco - 70C16 EIII Scudato para ser destinados a tareas del Sub Departamento de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$ 2.315.986.-), en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº 40.566 y sus Anexos.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 40.566 y sus Anexos.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la señorita Secretaria de Control, Presupuesto y Auditoría a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Actividades y Servicios Retributivos.

DAD DE

Art. 4°).- Registrese comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Secretari Presupues

A/C de la Secretaría de Haoienda y Finanzas

MARIO JORGE ROSSINI Secretario de Actividades v Servicios Retributivos

Arg. LUE AL. STELLANO

Inte icipal